

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SOBRE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE JULIO DE 2022, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE CONVOCATORIA PLURIANUAL 2022-2023 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS.

HECHOS

Primero. La Orden de 22 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, convoca para los años 2022-2023, subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. Por sendas órdenes de 13 de septiembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se procede por un lado a la corrección de errores de la citada orden y por otro a declarar la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos iniciados por las convocatorias públicas para los años 2022 y 2023 de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, entre los que se encuentra la citada orden de 22 de julio de 2022.

Tercero. Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, se ha procedido al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en los resueltos undécimo y duodécimo de la Orden de 22 de julio de 2022, cuyos resultados fueron sometidos a informe de la Comisión de Valoración prevista en el punto 5 del resuelto decimotercero de la Orden señalada.

Cuarto. De acuerdo con lo preceptuado en el punto 7 del resuelto decimotercero de la citada Orden de convocatoria, con fecha 23 de noviembre de 2022 se formuló propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que fue sometida al trámite de audiencia de las entidades solicitantes mediante la publicación en la misma fecha en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) para que, en el plazo máximo de cinco días, presentasen alegaciones a la misma.

Quinto.- Vistas las alegaciones presentadas, y de acuerdo con lo preceptuado en el punto 9 del resuelto decimotercero de la Orden de convocatoria, con fecha 5 de diciembre de 2022 se formuló propuesta de resolución definitiva, que fue publicada en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) para que las entidades propuestas como beneficiarias, teniendo en cuenta la tramitación de urgencia, aceptasen en el plazo de tres días, a través de la aplicación informática SFOC, dicha propuesta de resolución definitiva, y cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución fuera inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante, durante el mismo plazo, reformulara su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada en dicha propuesta.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 del resuelto decimotercero de la Orden de convocatoria de 22 de julio de 2022, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVE

Primero. Denegar con carácter definitivo las solicitudes que figuran en los Anexos I a), b) y c), por los motivos que se indican en los mismos. Asimismo, se declaran desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I d).

Segundo. Conceder con carácter definitivo las subvenciones que se indican en el Anexo II, a las entidades y por las cantidades por anualidad que en el mismo se relacionan, ascendiendo a un total concedido de 36.988.480,24 € para el año 2022 y de 42.980.763,19 € para el año 2023, siendo el total para las dos anualidades de 79.969.243,43 €.

Tercero. Se adjunta el Anexo III, donde se relacionan las acciones formativas anuladas en cada una de las solicitudes o expedientes presentados y sus motivos. Asimismo se adjunta el Anexo IV donde se indican las puntuaciones de corte en la concesión de subvención para las diferentes anualidades, tipos de programa y modalidades de impartición.

Cuarto. Todos los anexos citados anteriormente forman parte integrante de la presente orden.

Quinto. La subvención irá destinada a la realización del programa de formación aprobado y la procedencia de los fondos de financiación es la establecida en resuelto quinto de la Orden de 22 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En lo no previsto en esta orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y en posibles Instrucciones que se dicten sobre ejecución y justificación del programa formativo.

Sexto. El plazo de ejecución de las acciones formativas será, para la anualidad 2022, desde la notificación de esta resolución de concesión, a través de su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid, hasta el 31 de diciembre de 2023, y para la anualidad 2023, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ningún caso, podrá ser ampliado el plazo de ejecución anteriormente establecido.

Séptimo. La percepción de las ayudas está condicionada a la comprobación previa de que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de que se ha acreditado haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley



31/1995, de 8 de noviembre. Si no se acreditaran estos requisitos se dictará Resolución revocando la subvención concedida.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
Por delegación Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM de 21
de diciembre), modificada por Orden de 19 de julio de 2022
(BOCM de 1 de agosto)
EL VICECONSEJERO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: TIMERMANS DEL OLMO ALFREDO
Fecha: 2022.12.28 13:18



Línea	Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	Valoración						Subvención Concedida		
				1	2	3	4	5	TOTAL	2022	2023	TOTAL
CPT	FC22-07/2022/5059CPT	SERVICIOS PARA INTERNET ALFA OMEGA SL	B91251934	20	0,24	5	10	5	40,24	193.761,00 €	193.761,00 €	387.522,00 €
CPT	FC22-07/2022/5078CPT	T & Z FORMACION SL	B50685825	20	5,94	5	10	5	45,94	60.675,00 €	60.675,00 €	121.350,00 €
CPT	FC22-07/2022/5091CPT	ARE FORMACION PROFESIONAL SL	B87476487	20	1,72	5	10	5	41,72	91.146,00 €	91.146,00 €	182.292,00 €
CPT	FC22-07/2022/5094CPT	FORMALBA SOCIEDAD LIMITADA	B02201671	20	15,47	5	10	5	55,47	129.174,00 €	129.174,00 €	258.348,00 €
CPT	FC22-07/2022/5105CPT	GALA MADRID SUR S.L. (anteriormente denominada Autoescuela Leganés S.L.)	B28572303	20	2,67	20	15	5	62,67	22.333,50 €	53.881,50 €	76.215,00 €
CPT	FC22-07/2022/5143CPT	CENTRO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES COREMSA ONLINE SL	B92982651	20	0,98	5	10	5	40,98	34.125,00 €	44.784,00 €	78.909,00 €
CPT	FC22-07/2022/5177CPT	AFA FORMACION CONTINUA SL	B33445990	20	4,79	5	10	5	44,79	64.587,00 €	- €	64.587,00 €
CPT	FC22-07/2022/5190CPT	AUTOESCUELA GALA SL	B83841924	20	11,97	15	15	5	66,97	100.763,60 €	121.164,60 €	221.928,20 €
CPT	FC22-07/2022/5210CPT	CESI IBERIA SA	A79221651	20	3,55	5	15	5	48,55	64.587,00 €	64.587,00 €	129.174,00 €
CPT	FC22-07/2022/5211CPT	ESTUDIOS IDEAS Y ASESORAMIENTO SL	B86707197	20	0,08	5	0	5	30,08	163.308,00 €	163.308,00 €	326.616,00 €
CPT	FC22-07/2022/5265CPT	CENTRO DE ESTUDIOS ACTIVA FORMACION, S.L.	B36832723	20	16,55	5	10	5	56,55	96.267,00 €	62.857,50 €	159.124,50 €
CPT	FC22-07/2022/5273CPT	NRED SOLUCIONES FORMATIVAS SL	B27700012	20	12,48	5	10	5	52,48	66.325,50 €	128.530,50 €	194.856,00 €
CPT	FC22-07/2022/5286CPT	ADQUIERO SERVICIOS INTEGRADOS SL	B27726397	20	3,08	5	10	5	43,08	125.395,50 €	80.787,00 €	206.182,50 €
CPT	FC22-07/2022/5313CPT	IMPULSO 06 FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, S.L. (ANTES INSTITUTO CERTIFICADO DE EMPLEO SLU)	B86206323	20	6,69	5	10	5	46,69	136.467,30 €	118.354,00 €	254.821,30 €
CPT	FC22-07/2022/5371CPT	GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L (Antiguo CEI Omega)	B60301603	20	13,27	5	10	5	53,27	129.555,00 €	111.187,00 €	240.742,00 €
CPT	FC22-07/2022/5377CPT	DICAMPUS SL	B33872094	20	21,77	5	10	5	61,77	74.780,40 €	- €	74.780,40 €
CPT	FC22-07/2022/5381CPT	HEDIMA GRUPO DE SERVICIOS CONSULTORIA SL	B83827105	20	4,44	5	10	5	44,44	202.377,00 €	202.377,00 €	404.754,00 €
CPT	FC22-07/2022/5396CPT	BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	B87316022	20	3,43	5	10	5	43,43	247.188,00 €	298.867,50 €	546.055,50 €
CPT	FC22-07/2022/5399CPT	INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL SL	B82342221	20	16,25	5	10	5	56,25	34.125,00 €	- €	34.125,00 €
CPT	FC22-07/2022/5419CPT	CORE NETWORKS SL	B82999673	20	28,32	5	10	5	68,32	30.462,00 €	30.462,00 €	60.924,00 €
CPT	FC22-07/2022/5427CPT	SERVICIOS EMPRESARIALES DE CONSULTORIA Y FORMACION JDM SIGMA SL	B82757840	15	3,69	5	10	5	38,69	299.433,00 €	299.433,00 €	598.866,00 €
CPT	FC22-07/2022/5431CPT	ADARA FORMACIÓN SOCIEDAD LIMITADA	B85626307	20	1,37	5	10	5	41,37	48.975,00 €	48.975,00 €	97.950,00 €
CPT	FC22-07/2022/5432CPT	HEDIPREV SL	B85539674	20	6,5	5	10	5	46,50	277.650,00 €	277.650,00 €	555.300,00 €
CPT	FC22-07/2022/5438CPT	HEDIMA CUSTOM LEARNING SERVICES SL	B86762465	20	1,68	5	10	5	41,68	278.145,00 €	278.145,00 €	556.290,00 €
CPT	FC22-07/2022/5441CPT	GESTION DE CONOCIMIENTO SA	A61302196	5	11,07	5	10	5	36,07	213.097,50 €	213.097,50 €	426.195,00 €
CPT	FC22-07/2022/5464CPT	PROYECTAEMPLO, S.L.U. (ANTES PROYECTAEMPLO ETT)	B76205491	20	5,63	5	10	5	45,63	253.176,00 €	253.176,00 €	506.352,00 €
CPT	FC22-07/2022/5468CPT	CERONICEX . SL	B80967102	20	3,36	5	10	5	43,36	60.924,00 €	60.924,00 €	121.848,00 €
CPT	FC22-07/2022/5481CPT	DRIVING ACADEMY CONSULTING SL	B81881492	20	2,3	5	10	5	42,30	164.068,50 €	164.068,50 €	328.137,00 €
CPT	FC22-07/2022/5484CPT	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	B73279994	20	14,07	5	10	5	54,07	155.899,50 €	155.899,50 €	311.799,00 €
CPT	FC22-07/2022/5489CPT	KNOWLEDGE INNOVATION WORKS SL	B86296316	20	6,2	5	10	5	46,20	271.321,50 €	271.321,50 €	542.643,00 €
CPT	FC22-07/2022/5523CPT	ALBORAN FORMACION SL	B04739173	20	7,24	5	15	5	52,24	106.695,00 €	- €	106.695,00 €
CPT	FC22-07/2022/5527CPT	ENCLAVE FORMACION SLU	B47507603	20	2,77	5	10	5	42,77	68.250,00 €	290.736,00 €	358.986,00 €
CPT	FC22-07/2022/5559CPT	CENTRO DE FORMACION ZARZAQUEMADA SL	B87295218	20	3,26	15	10	5	53,26	81.232,00 €	24.369,60 €	105.601,60 €

